

CONSIDERANDO: Que el Ex -senador **Fredy Ant. Rincón Mojica**, portador de la cedula de identidad y electoral No. 025-0003775-5, laboró durante mas de 31 años en la administración pública, ocupando cargos tales como procurador fiscal en dos ocasiones, Juez de Paz, Senador de la Republica, Presidente del Consejo de Administración de Seguro San Rafael, Abogado de la Liga Municipal Dominicana y Abogado de la Secretaria de Estado de Turismo.

CONSIDERANDO: Que luego de su ardua labor en el sector público se hace necesario otorgar una pensión del Estado al Ex – senador . **Fredy Ant. Rincón Mojica**, que permita alcanzar un mejor nivel de vida ante las demandas actuales.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado dominicano ir en auxilio de aquellos ciudadanos y ciudadanas que mediante la prestación continua de servicios públicos le sirvieron a la sociedad con dedicación, honestidad y esmero, y por hallarse en mal estado de salud, así como por su avanzada edad, se ven imposibilitados de proseguir realizando labores para su sustento.

VISTO: El artículo 10 de la ley No. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión de Estado por la suma de RD\$ 40,000.00 pesos (Cuarenta mil pesos con 00/100) a favor del Ex – senador **Fredy Ant. Rincón Mojica**.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la ley de Gastos Públicos.

Art. 3.- La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Proy. de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado a favor del Exsenador **Freddy Ant. Rincón Mojica**, por la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 RD\$40,000.00 mensual.

2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,
Secretario.

smm